



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

DECRETO

Vista la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 29 de junio de 2006 y nº 206, de fecha 28 de octubre de 2016, su rectificación.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, por importe de **25.000,00 euros, que consta en expediente GEX 2585/2022.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 5 y 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 2022

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobada en fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de fecha 29 de junio de 2006 y nº 206, de fecha 28 de octubre de 2016, su rectificación, y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos para el período 2011-2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación, sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia

2. Crédito Presupuestario

La presente convocatoria dispone de un crédito total de **25.000** euros en la aplicación de gastos **924 48002 “Subvenciones a Asociaciones por Convocatoria Pública”** .

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

Podrán ser objeto de subvención las actividades en materia de:

- a) **Cultura:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad cultural relacionada con las artes, ciencias o las letras. Igualmente, las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música.
- b) **Deporte:** Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, así como los gastos inherentes para la federación de clubes
- c) **Educación:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la formación de alumnos, sostenimiento y funcionamiento de Asociaciones de Padres y Madres y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical.
- d) **Juventud:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- e) **Salud:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas y formativas, organización de actos públicos que faciliten el conocimiento, reinserción y rehabilitación de enfermos.
- f) **Medio Ambiente:** Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección así como actividades formativas, de información y participación de los vecinos.
- g) **Participación vecinal:** Podrán ser objeto de subvención actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos y otras dedicadas a alguna actividad considerada de interés público.
- h) **Patrimonio:** Podrán ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la recuperación y conservación del patrimonio, incluido todo tipo de restos arqueológicos, etnográfico, arquitectura popular tradicional, entre otras.

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

4. Actividades subvencionadas y excluidas

La Resolución aprobatoria de la concesión de la subvención **determinará cuales son las actividades subvencionadas o, en su caso, las que quedan excluidas** de la solicitud; por lo que tan sólo se admitirán como **válidas** las justificaciones que se refieran a las actividades que hayan sido recogidas como objeto de subvención.

No serán objeto de subvención:

- a) Los gastos de inversión, entendiéndose como tal cual la adquisición de cualquier tipo de bien no fungible, que no sea entregado a los participantes de la actividad subvencionada, pudiendo ser susceptible de integrar el patrimonio de la propia asociación.
- b) Los gastos que pudiera incurrir, individualmente, cada uno de los socios de la Asociación, para el ejercicio de la actividad deportiva, de ocio, cultural, etc...; como por ejemplo licencia de caza o pesca, seguros responsabilidad, certificaciones, carnet federativo, etc...
- c) Los gastos que se refieran a comidas, bebidas y/o gastos de bares, restaurantes, o similares.
- d) Gastos de dietas.
- e) Las actividades cerradas o que limiten la participación y disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante. Es decir, las actividades subvencionables deberán estar abiertas o dirigidas a un sector o varios sectores de la población.
- f) No se subvencionarán actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

Las actividades propuestas en las memorias no podrán originar situaciones que pudieran infringir cualquier normativa de tipo sanitario o de seguridad ciudadana –tanto estatal como autonómica- que conlleven al incumplimiento de aforos, prohibiciones de encuentros, jornadas multitudinarias, viajes, etc..

5. Requisitos de los Solicitantes

- a) Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
- b) Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.
- c) No podrá obtenerse la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

6. Procedimiento de concesión, instrucción y tramitación.

El procedimiento de concesión de ayudas, instrucción y tramitación, será el siguiente:

- a) El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en **régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con la valoración obtenida al aplicar lo recogido en la Base 9.
- b) La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Bienestar Social, que podrá pedir a los solicitantes, cualquier aclaración sobre la documentación presentada, así como la subsanación de cualquier error detectado en la cumplimentación de los anexos. Una vez terminada la fase de instrucción se remitirá para su estudio y valoración las solicitudes presentadas a la Comisión de Selección, para la formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación, y en su caso de denegación
- c) La valoración de solicitudes, en su caso la propuesta de denegación y la formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación de las ayudas conforme a lo dispuesto en estas bases, la realizará la Comisión de Valoración, pudiendo ésta ejercer de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la mencionada propuesta de resolución.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, que serán designados mediante Resolución de la Alcaldía.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- d) La propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión, debe de incluir expresamente por cada solicitante, como mínimo:
- i. Las actividades subvencionadas.
 - ii. Puntuación total obtenida en la baremación, así como su desglose por cada criterio.
 - iii. El importe auxiliable total.
 - iv. Porcentaje de subvención propuesto.
 - v. Importe propuesto de ayuda
 - vi. Importe total mínimo exigido de aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria.

En el caso de propuesta de denegación de la ayuda, la Comisión de Valoración debe de indicar los motivos de dicha denegación.

- e) La Alcaldesa-Presidenta a la vista del expediente y de la Propuesta de Adjudicación de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente de resolución provisional, donde se incluirá las solicitudes provisionalmente denegadas debidamente motivadas y aquellas solicitudes provisionalmente concedidas, incluyendo como mínimo los conceptos incluidos en la propuesta de la Comisión de Valoración. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para posibles alegaciones.
- f) Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por parte de la Comisión de Valoración la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitudes denegadas y sus motivos, y una relación de los beneficiarios de las ayudas, donde se incluya todos los apartados incluido en la propuesta de la comisión de Valoración e indicados con anterioridad.
- g) A la vista de la propuesta definitiva, el órgano concedente emitirá la Resolución definitiva, estableciendo las solicitudes denegadas y aquellas aprobadas estableciendo expresamente, como mínimo, por cada beneficiario, lo siguiente:

- i. Las actividades subvencionadas.
- ii. Puntuación total obtenida en la baremación, así como su desglose por cada criterio.
- iii. El importe auxiliable total.
- iv. Porcentaje de subvención propuesto.
- v. Importe propuesto de ayuda
- vi. Importe total mínimo exigido de aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria.

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página Web del Ayuntamiento: www.hornachuelos.es.

- h) La resolución definitiva pondrá fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el solicitante es una persona jurídica, o cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, está obligado a presentar la solicitud a través de medios electrónicos.

Para admitirse a trámite la solicitud, la misma deberá estar conformada por los siguientes los documentos:

A.- Anexo I (Solicitud con declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones).

Deberá adjuntarse los Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). **Quedan exentos las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.**

B.- Memoria Resumen de Actividades de la Asociación objeto de subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2.1.- **Memoria Resumen por Actividad**, a realizar por la que se solicita la ayuda, (Anexo II).

2.2.- **Memoria Resumen Global**, por el total de las actividades a realizar y por el que se solicita ayuda: (Anexo III)

Además de los Anexos que componen la Memoria Resumen de Actividades (Anexo II y II), los solicitantes pueden complementar la información dada en éstos, adjuntando una memoria desarrollada donde se justifique y describa las actividades a realizar y por las que solicitan la ayuda.

C. Anexo IV de autobaremación de la solicitud presentada al que se le deberá adjuntar los documentación acreditativa de la misma.

D.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, Modelo C02.

E.-. Certificado de titularidad bancaria de la asociación en caso de no estar ya entregada en el Ayuntamiento.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos a entender desestimada su petición de ayuda por silencio administrativo

El anuncio del acuerdo de resolución se notificará de forma colectiva mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones , aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 29 de junio de 2006, y su rectificación aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 28 de Octubre de 2016,

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1.- Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases y la innovación del proyecto o actividad presentados, hasta un total de **18 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos
Repercusión de la actividad en el municipio	- 1 punto (por actividad) si repercute en toda la población - 0,5 puntos (por actividad) si repercute solo en un sector población.	10
Innovación	- 1 punto (por actividad) innovadora con respecto a otras planteadas en el pasado o realizadas por otras asociaciones	3
Número de actividades solicitadas	- 0,5 por actividad presentada	5

2.- Por el índice de participación activa y desarrollo de eventos y actos locales organizados por el Ayuntamiento y voluntariado, hasta un total de **13 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos
Participación activa de las actividades en los actos locales	1 punto por actividad relacionada con actividades organizadas por el ayuntamiento	5
Calidad programada del desarrollo de los eventos	- 1 punto si la memoria no es lo suficientemente explicativa - 3 puntos si la memoria esta debidamente explicada.	3
Participación de voluntariado	1 punto por actividad relacionada con la participación de voluntariado	5

3.- Por el porcentaje de ayuda solicitada, hasta un total de 5 puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento es mayor a 75 %..... 1 punto.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento mayor de 50% hasta 75%2 puntos.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento mayor 25% hasta 50% 3 puntos.
- Si el porcentaje de ayuda solicitada al Ayuntamiento menor del 25% 5 puntos.

Importe auxiliable solicitado	Ayuda solicitada	Porcentaje ayuda solicitada	Puntos

El reparto del crédito total de la subvención, **25.000 euros**, se llevará a efecto

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/00000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada solicitante. El **valor** de 1 punto se hallará dividiendo **25.000 euros** entre el número total de puntos concedidos a todas las solicitudes.

En cualquier caso, no podrá concederse a una sola asociación más del 10% del total del crédito consignado para este fin.

En el caso, de que una vez hecho el reparto del crédito quedara un remanente sin repartir, debido a que alguna/s asociación/es se le haya/n concedido/s lo máximo establecido en el párrafo anterior (el 10 % del crédito total), el remanente resultante se repartirá entre las otras asociaciones que no han obtenido dicho máximo. El reparto de dicho remanente, se llevará a efecto proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada solicitante en relación al total de puntos de aquellas asociaciones que no han obtenido el máximo del 10 % del crédito total.

Si una vez hecho el anterior reparto, aún quedara un remanente a repartir, debido a que algún solicitante obtenga el máximo del 10% del crédito total, el procedimiento a realizar es el mismo que el establecido en el párrafo anterior, y que será de aplicación en el caso que sugiera nuevos remanentes en reparto sucesivos, hasta que se agote el crédito total establecido.

10. Publicación y Notificación.

Las publicaciones y notificaciones que genere esta convocatoria y su resolución se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la WEB municipal-

11. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención **se realizará anticipadamente**. Se entenderá como plazo de ejecución el año natural en el que se conceda la subvención.

12. Plazo de ejecución y justificación de las subvenciones.

- a. El **plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre** del año natural en el que se conceda la subvención.
- b. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
- c. La **justificación** de dicha subvención se realizará conforme al modelo **CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO V)** que se adjunta al final de dichas bases y **deberá presentarse antes del 31 de Marzo del ejercicio siguiente al que se conceda la subvención**, acompañado con la siguiente documentación:

-Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de facturas,

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

- Justificante de pago de dichas facturas

- Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde **conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Hornachuelos.**

El importe justificado por cada beneficiario debe ascender como mínimo al importe auxiliable total, indicado en la Resolución Definitiva de Concesión de la Ayuda.

- d. Se establece la **obligación de justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses**, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.
- e. La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.
- f. **LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SERÁ DEL IMPORTE TOTAL (IMPORTE AUXILIABLE) QUE SE HAYA SOLICITADO EN LA MEMORIA, AUNQUE NO COINCIDA CON EL TOTAL QUE SUBVENCIONE LA ADMINISTRACIÓN, ES DECIR, EN EL CASO DE QUE LA SUBVENCIÓN QUE SE OTORQUE SEA MENOR AL 100% DE LA SOLICITADA, LA ASOCIACIÓN DEBERÁ IGUALMENTE JUSTIFICAR EL 100% DE LA CUANTÍA QUE APAREZCA EN SU MEMORIA Y NO SOLO EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.** En el caso que el importe justificado sea inferior al importe auxiliable, se deberá de proceder al reintegro de la parte proporcional de la subvención del importe auxiliable no justificado.

13. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Hornachuelos, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

El solicitante debe de aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos en estas bases, así como, la política de protección de datos del Ayuntamiento de Hornachuelos, para su solicitud pueda ser tramitada.

Las personas titulares de estos podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, al Ayuntamiento de Hornachuelos mediante comunicación a través de su Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites>) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las asociaciones beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los criterios de baremación), y el importe de la ayuda.

14. Servicio de atención

El Ayuntamiento de Hornachuelos ha establecido un servicio de información y asesoramiento que se atenderá a través del email: participacionciudadana@hornachuelos.es

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Cargo que ocupa:
Correo Electrónico:	Teléfono contacto:
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
SE DETALLA EN ANEXOS II y III QUE SE ADJUNTAN	
El/la representante arriba indicado	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
Que la asociación que representa cumple todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.	
a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , y en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.	
b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación objeto de la subvención y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.	
c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes la obtención de otras subvenciones o	
d) ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.	
e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.	
AUTORIZA EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, A:	
Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de la asociación frente a la Seguridad Social.	
Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la asociación	
Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria de la asociación con el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos.	
DOCUMENTACION QUE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:	
<input type="checkbox"/> Memoria Resumen de la Actividad. (ANEXO II y III)	
<input type="checkbox"/> Autobaremación (ANEXO IV) con los documentos acreditativos de los mismos	
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía..	
<input type="checkbox"/> Certificado de titularidad bancaria de la asociación, en caso de no estar entregado con anterioridad en el Ayuntamiento.	
En _____,a _____de _____de 202__	
Firma del representante legal	
SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-	

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad

AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACION DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://sede.eprinsa.es/hornachu/tramites . Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El tiempo de conservación de los datos aportados, será el necesario para la tramitación del correspondiente expediente, sin perjuicio de la obligación de archivo y custodia de la documentación administrativa establecida con la legislación vigente.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es .

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 202__

Firmado.: _____

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO IV AUTOBAREMACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA

1.- Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases y la innovación del proyecto o actividad presentados, hasta un total de **18 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuacion	Hasta un máximo de puntos	Autobaremacion
Repercusión de la actividad en el municipio	- 1 punto (por actividad) si repercute en toda la población - 0,5 puntos (por actividad) si repercute solo en un sector población.	10	
Innovación	- 1 punto (por actividad) innovadora con respecto a otras planteadas en el pasado o realizadas por otras asociaciones	3	
Número de actividades solicitadas	- 0,5 por actividad presentada	5	

2.- Por el índice de participación activa y desarrollo de eventos y actos locales organizados por el Ayuntamiento y voluntariado, hasta un total de **13 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

Concepto	Puntuación	Hasta un máximo de puntos	Autobaremación
Participación activa de las actividades en los actos locales	1 punto por actividad relacionada con actividades organizadas por el ayuntamiento	5	
Calidad programada del desarrollo de los eventos	- 1 punto si la memoria no es lo suficientemente explicativa - 3 puntos si la memoria esta debidamente explicada.	3	
Participación de voluntariado	1 punto por actividad relacionada con la participación de voluntariado	5	

3.- Por el porcentaje de ayuda solicitada, **hasta un total de 5 puntos** distribuidos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Importe auxiliable solicitado	Ayuda solicitada	Porcentaje ayuda solicitada	Puntos	Autobaremación

TOTAL PUNTOS DE LA BAREMACION:

Autobaremacion pto 1	Autobaremacion pto 2	Autobaremacion pto 3	Total puntos Autobaremación

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/00000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

D) CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don/Dña. _____,
con DNI: _____, en calidad de _____ de la
Asociación _____
con CIF.: _____

CERTIFICA:

1º.- Que el importe total de los gastos originados por las actividades subvencionadas han supuesto un importe total de (a) _____ €.

2º.- Que dichas actividades han sido financiadas en las siguientes cuantías:

Conceptos	Importe
Recursos Propios de la Asociación.	(b)
Ayuda Solicitada al Ayuntamiento de Hornachuelos	(c)
Otras Ayudas de Entidades Públicas o Privadas	(d)
Otros Ingresos (cuotas inscripciones, entradas, ...)	(e)
Total	

Y para que surta efectos en el Ayuntamiento de Hornachuelos, expide y firma la presente certificación.

El Representante de la Asociación

Fdo.: _____

Nota: En los apartados del Certificado del Representante, en los que aparecen las llamadas (a), (b), (c), (d) y (e) indican que el importe de la casilla señalada con estas letras debe ser el mismo que las casillas con la misma letra del Apartado A de esta Memoria Justificativa.

Código seguro de verificación (CSV):
8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:
2022/0000925

Insertado el:
17-06-2022



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quién mandará publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa; de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

(Fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

8D20 BC9C B530 8B0E A9CE



8D20BC9CB5308B0EA9CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 17/6/2022

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 17/6/2022

Num. Resolución:

2022/0000925

Insertado el:

17-06-2022